

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M. EN C. MARIO LÓPEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEAJ", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C.", LA CUAL COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. JOSÉ LUIS AGUILAR GUTIÉRREZ, LA CUAL COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. Mediante el oficio número SECADMON/DGA/DVSEP/0045/2026 del día 26 veintiséis de febrero del 2026 dos mil veintiséis, la Dirección de Vinculación y Seguimiento a Entidades Paraestatales de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, autorizó a este Organismo para llevar a cabo el procedimiento de contratación del **"SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025"**.
2. El día 23 veintitrés de marzo del 2026 dos mil veintiséis, se recibió en la Unidad Centralizada de Compras de la CEAJ, el oficio número CEAJ/DA/SDRH/150/2026 mediante el cual la Subdirección de Recursos Humanos de la CEAJ, solicitó la contratación del **"SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025"**, con tiempos acortados, anexando para dichos efectos, la solicitud de adquisición de bienes y/o servicios con número 922, tres cotizaciones, oficio de suficiencia presupuestal, así como la investigación de mercado, en apego a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1. SE ELIMINA
RÚBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026 DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C., EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026**

3. Con fecha 31 treinta y uno de marzo del 2026 dos mil veintiséis, mediante correo electrónico, la Dirección General de Abastecimientos adscrita a la Secretaría de Administración, otorgó a este Organismo la validación que prevé el numeral 6.14 del Acuerdo por el que se expiden las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco.
4. Con fecha 1 uno de abril del 2026 dos mil veintiséis, fueron publicadas la Convocatoria y las Bases de la **Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026** para la contratación del "**SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025**" (TIEMPOS ACORTADOS), en el portal de la página Web/Portal de Adquisiciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, siendo www.ceajalisco.gob.mx, lo anterior, con fundamento en los artículos 35 punto 1 fracción X y 47 punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 62 de su Reglamento, de acuerdo al calendario de las Bases que rigen la presente Licitación, con el objeto de que las personas físicas y jurídicas, pudieran descargar el contenido de las mismas, el calendario de las actividades mediante el cual dicho proceso se desarrolló, además para que tuvieran la posibilidad de participar, apegándose a los requisitos establecidos en dichas Bases.
5. Se fijó como fecha para el desahogo de la Junta de Aclaraciones, el día 8 ocho de abril del 2026 dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo que establecen los artículos 62, 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 63 y 65 de su Reglamento, en correlación con el 22 y 23 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de este Organismo Público Descentralizado, y conforme a lo contemplado en el numeral 4.1 y 4.2 de las Bases de la **Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026** para la contratación del "**SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL**

1. SE ELIMINA
RÚBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026 DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y R.J.L CONSULTORES GOVERNMENT, S.C., EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026**

EJERCICIO 2025" (TIEMPOS ACORTADOS), sin que ningún licitante manifestara interés en participar realizando preguntas, y sin que acudiera licitante alguno a dicho acto opcional conforme a las bases.

6. El día 10 diez de abril del año 2026 dos mil veintiséis, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en apego a lo establecido en los artículos 64, 65 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 97 de su Reglamento; 25, 26, 29 y demás relativos y aplicables de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado; en correlación con el numeral 4.3 de las Bases; haciendo constar la Unidad Centralizada de Compras de la CEAJ, en acompañamiento del Lic. César Ignacio González Romero, funcionario público designado por el Órgano Interno de Control de la CEAJ; la presencia y participación de los licitantes que se registraron en tiempo y forma, **RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C. y AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C.**, dando cuenta de ello con el registro de participantes, y el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas, en la cual se dio lectura a las Propuestas presentadas y de sus anexos de manera cuantitativa.

De igual manera, en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas de conformidad a lo establecido en el numeral 4.3 de las Bases de la **Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026** para la contratación del "**SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025" (TIEMPOS ACORTADOS)**, se dio lectura a las propuestas económicas de los Licitantes.

7. Con fecha 17 diecisiete de abril del 2026 dos mil veintiséis, se emitió el Fallo de la **Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026** para la contratación del "**SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025" (TIEMPOS ACORTADOS)**, en el cual, en sus RESOLUTIVOS PRIMERO y TERCERO, se resolvió lo que a continuación se cita: ... "**PRIMERO. Que**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026 DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C., EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026**

el licitante **RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C.**, al haber presentado los documentos y cumplir con los requerimientos solicitados por la Convocante, y por ende, cumplir con los aspectos técnicos, legales, administrativos y económicos, resulta ser la propuesta solvente y conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y para el Estado, conforme al estudio de mercado levantado y elaborado por el área requirente del Organismo Convocante, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en las Bases del presente procedimiento de adquisición; por lo que la Unidad Centralizada de Compras, por conducto de su Titular el Mtro. Hermilio de la Torre Delgadillo, resuelve procedente adjudicar y se le adjudica la partida ÚNICA de conformidad con los artículos 49, 67 punto 1 fracción II, 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 69 y 72 de su Reglamento; por un monto de **\$63,800.00 (Sesenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** con IVA incluido, conforme a la propuesta económica prevista en el Anexo 5 del licitante. Asimismo, el licitante adjudicado queda obligado con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ENTREGABLES
Tramitación del Aviso para Dictaminar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, incluyendo la asesoría y apoyo en la gestión de los trámites conducentes que también deba realizar el Organismo	A más tardar del 30 de abril de 2026, el proveedor deberá informar mediante oficio a la Subdirección de Recursos Humanos, el haber gestionado ante los sistemas electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social el aviso
patronal en los portales electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.	correspondiente para iniciar los trabajos de dictaminación.
Revisión, análisis y auditoría contable, financiera, de nómina y de control interno del cumplimiento de las obligaciones patronales, determinación de cuotas y cumplimiento normativo de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, durante el ejercicio del año 2025, para la elaboración del Dictamen de Seguridad Social y su Presentación en los sistemas de electrónicos del IMSS.	Dictamen de cumplimiento de obligaciones patronales ante el IMSS por el ejercicio 2025. Deberá informar mediante oficio el haber presentado el dictamen oportunamente, a más tardar el 31 de agosto de 2026, acompañando y/o incluyendo las observaciones y/o sugerencias que se adviertan de la revisión realizadas a las obligaciones revisadas.

1. SE ELIMINA RÚBRICA

C. Plazo para la entrega del servicio: El licitante adjudicado deberá entregar mediante oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos el dictamen y la constancia de su entrega en los portales electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social a más tardar el día 31 de agosto de 2026.

D. Área responsable y lugar para la recepción del servicio:

Subdirección de Recursos Humanos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.	Av. Alemania #1377, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco.
--	---

E. Área requirente: Subdirección de Recursos Humanos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Así como a cumplir con lo previsto en el Anexo 1 (Términos de Referencia) de las bases de la

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026 DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C., EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026

licitación, su propuesta (Técnica y Económica), lo correspondiente a la junta de aclaraciones y lo que se establezca en el contrato y la orden de compra, respectivamente. El licitante **RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C.**, conforme a su Anexo 8 de Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco, manifestó que **NO** es su voluntad realizar la aportación. (...) **CUARTO.** Procédase a la formalización del contrato y/o formalización de la orden de compra, con el licitante que resultó adjudicado para la ÚNICA partida en el presente proceso. Por lo que el "LICITANTE" adjudicado, deberá de formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente, conforme al artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 101 de su Reglamento, razón por la cual con esta notificación de Fallo, las obligaciones que de esta derivan, serán exigibles conforme a las bases de la convocatoria y sus anexos, la junta de aclaraciones, y sus propuestas (técnica y económica), en la cantidad, plazo, y términos de referencia solicitadas por la Convocante."...

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA CEAJ" QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2007 dos mil siete, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 1, 4 párrafo sexto, 27, 40, 43, 116, 124 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3 numeral 1 fracción II y 5 fracción I, II, XI y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1 numeral 1 y 2, 2 numeral 1 fracción I, 3 numeral 1 fracción IV y IX, 6, 13, 14, 21, 23 numeral 1 fracción I, II inciso a) y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como del artículo 1, 2 fracción VIII, 7, 20 fracción I, 21 y 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.2. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios la Comisión Estatal del Agua de Jalisco tiene encomendadas las funciones públicas de ser la

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026 DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C., EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026**

autoridad del agua y órgano regulador estatal de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, encargado de la coordinación, promoción y fomento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el Estado mediante mecanismos de regulación y control que efficienten los servicios públicos en el Estado de Jalisco.

I.3. El día 13 trece de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en su Décima Sesión Extraordinaria del año 2024, el M. en C. Mario López Pérez, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

I.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos en la partida presupuestal número **3311 “Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados”**, el cual será ejercido conforme a la orden de compra que se genere.

I.5. Se encuentra dada de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria bajo el número **CEA-070225-JK4**.

I.6. Los datos personales proporcionados por **“EL PROVEEDOR”** a **“LA CEAJ”**, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, conforme al Aviso de Privacidad de **“LA CEAJ”** visible en su portal oficio en la dirección <https://www.ceajalisco.gob.mx/>.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026 DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C., EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026**

I.7. La justificación de la asignación del presente contrato, se deriva de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ número CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026** para la contratación del **"SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025" (TIEMPOS ACORTADOS)**, conforme a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 34, 35, 47, 49, 55, apartado 1, fracción II, 59, 63, 69, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 69 y demás aplicables de su Reglamento; 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y demás relativos y aplicables de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, participando en dicho procedimiento la persona moral denominada **RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C.**, licitante que por cumplir con los aspectos técnicos, económicos y administrativos ofertados en su propuesta, resultó ser la conveniente para los intereses del Estado y para **"LA CEAJ"**, en lo que respecta a la **partida ÚNICA**, esto por cumplir a su vez con las condiciones técnicas y legales para el suministro de los servicios, conforme a lo solicitado en las Bases de la Licitación, como se determinó en el fallo del día 17 diecisiete de abril del 2026 dos mil veintiséis.

1. SE ELIMINA
RÚBRICA

I.8. Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la Avenida Francia número 1726, en la Colonia Moderna, de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44190, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1. Acredita la existencia legal de la sociedad denominada **RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C.**, con el testimonio del instrumento público número 50,467 cincuenta mil cuatrocientos sesenta y siete, de fecha 18 dieciocho del 2023 dos mil veintitrés, pasada ante la fe del licenciado Miguel Heded Maldonado, Notario Público Titular número 31 treinta y uno de Zapopan y del Patrimonio Inmobiliario Federal, registrada ante el Registro Público de la Propiedad y de

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026 DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C., EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026**

Comercio del Estado de Jalisco, el día 16 dieciséis de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, folio electrónico número 42277.

Mediante la Escritura Pública 29,833 veintinueve mil ochocientos treinta y tres, de fecha 18 dieciocho de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, pasada ante la fe del Notario Público número 116 ciento dieciséis, el Licenciado Juan José Serratos Cervantes, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Gobierno del Estado de Jalisco, bajo folio 42277, con fecha 12 doce de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, se designó como como Apoderado General para Actos de Administración, al **C. José Luis Aguilar Gutiérrez**.

II.2. El C. JOSÉ LUIS AGUILAR GUTIÉRREZ, quien se identifica con credencial para votar número **2. SE ELIMINAN DATOS DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien cuenta con las facultades como Apoderado General para Actos de Administración según la escritura Pública 29,833 veintinueve mil ochocientos treinta y tres, de fecha 18 dieciocho de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, pasada ante la fe del Notario Público número 116 ciento dieciséis, el Licenciado Juan José Serratos Cervantes, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Gobierno del Estado de Jalisco, bajo folio 42277, con fecha 12 doce de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro.

1. SE
ELIMINA
RÚBRICA

II.3. Se encuentra registrado en el Servicio de Administración Tributaria, con el registro federal de contribuyentes número **RCG2310187U9**.

II.4. Que señala como su domicilio el ubicado en la calle Mariana Rodríguez del Toro número 218, en la Colonia Cerro del Jagüey, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45630, teléfono 3310116759; para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal, por lo que dichas notificaciones surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale por escrito otro distinto, obligándose en acusar oportunamente de recibida toda notificación que se le practique, además de señalar el correo electrónico consultores.rjl@gmail.com el cual reconoce como auténtico y ligado al Representante Legal.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026 DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C., EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026**

II.5. Los términos de referencia para los servicios profesionales respectivos, el contenido de las Bases, la junta de aclaraciones, su propia propuesta, plan de trabajo, metodología, alcance y el presupuesto asignado, que respectivamente forman parte integral del presente contrato vigente a partir de la firma del presente.

Asimismo, los planes de trabajo que se deriven a partir de la fecha de inicio del trabajo, y que en su caso deberá ser firmada por "LA CEAJ" y "EL PROVEEDOR" formará parte integral del presente contrato.

II.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado, Secretaría Administración, número **P36409**.

II.7. Bajo protesta de decir verdad, sus socios y administradores no se encuentran en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ratificando en estos momentos las manifestaciones realizadas en sus Anexo 4, 6 y 9, mismas que fueron hechos del conocimiento del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco mediante oficio CEAJ-DA-SSG-074/2026, el día 17 diecisiete de abril del 2026 dos mil veintiséis.

II.8. Durante el procedimiento de la licitación pública presentó la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en sentido positivo, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha continúa al corriente de sus obligaciones fiscales.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 47, 52, 53, 55 fracción II, 72, 80, 81, 82, 86 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 20, 25, 38, 39,

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026 DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C., EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026**

40, 56, 96 ,101, 103, 110 y demás aplicables de su Reglamento; 1, 2, 20, fracción I, 21, 24, y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 1, 2, 3, 10 fracción III, y demás relativos y aplicables a las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, las partes se obligan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO. “EL PROVEEDOR” se obliga con “**LA CEAJ**”, a entregar los servicios establecidos en el Anexo 1 de la Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ** número **CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026** para la contratación del **"SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025" (TIEMPOS ACORTADOS)**.

Así como a cumplir con lo previsto en su propuesta (Técnica y Económica), lo correspondiente a la junta de aclaraciones y lo que se establezca en este contrato y la orden de compra que respectivamente se suscriban.

1. SE
ELIMINA
RÚBRICA

Además de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ENTREGABLES
Tramitación del Aviso para Dictaminar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, incluyendo la asesoría y apoyo en la gestión de los trámites conducentes que también deba realizar el Organismo	A más tardar del 30 de abril de 2026, el proveedor deberá informar mediante oficio a la Subdirección de Recursos Humanos, el haber gestionado ante los sistemas electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social el aviso

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026 DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C., EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026**

patronal en los portales electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.	correspondiente para iniciar los trabajos de dictaminación.
Revisión, análisis y auditoría contable, financiera, de nómina y de control interno del cumplimiento de las obligaciones patronales, determinación de cuotas y cumplimiento normativo de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, durante el ejercicio del año 2025, para la elaboración del Dictamen de Seguridad Social y su Presentación en los sistemas de electrónicos del IMSS.	<p>Dictamen de cumplimiento de obligaciones patronales ante el IMSS por el ejercicio 2025.</p> <p>Deberá informar mediante oficio el haber presentado el dictamen oportunamente, a más tardar el 31 de agosto de 2026, acompañando y/o incluyendo las observaciones y/o sugerencias que se adviertan de la revisión realizadas a las obligaciones revisadas.</p>

C. Plazo para la entrega del servicio: El licitante adjudicado deberá entregar mediante oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos el dictamen y la constancia de su entrega en los portales electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social a más tardar el día 31 de agosto de 2026.

D. Área responsable y lugar para la recepción del servicio:

Subdirección de Recursos Humanos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.	Av. Alemania #1377, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco.
--	---

E. Área requirente: Subdirección de Recursos Humanos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

1. SE
ELIMINA
RÚBRICA

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. El importe de la partida adjudicada a “EL PROVEEDOR” es por un subtotal de **\$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$8,800.00 (Ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, lo que da un monto total de adjudicación con el Impuesto al Valor Agregado de **\$63,800.00 (Sesenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** con IVA incluido.

Las anteriores cantidades no podrán ser rebasadas, salvo convenio entre las partes u orden por escrito, por lo que en aquellos casos que “EL PROVEEDOR” entregue los servicios, por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026 DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025” (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y R/JL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C., EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026

ejecución de trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

TERCERA. - APORTACIÓN AL FONDO IMPULSO JALISCO. Que conforme a su propuesta "EL PROVEEDOR" **NO** aceptó la aportación de 5 cinco al millar al Fondo Impulso Jalisco, contemplado en los artículos 2, numeral 1 apartado I, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTA. - FORMA DE PAGO. "LA CEAJ" y "EL PROVEEDOR" convienen que los servicios objeto del presente contrato, se paguen en moneda nacional, en una sola exhibición, conforme a lo establecido en el punto 9 de las Bases de la Licitación, dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a la entrega total de los servicios a entera satisfacción del Área Requirente y previa recepción de la documentación correspondiente, de conformidad con los lineamientos de "**LA CEAJ**", debiendo la factura contener el sello del Área requirente y/o firma del personal responsable, así como la documentación que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción, el pago se efectuará conforme a los montos establecidos en la Cláusula Segunda del presente Contrato, por lo que "**EL PROVEEDOR**" se obliga a presentar el CFDI impreso, el cual deberá reunir los requisitos fiscales para que la "**LA CEAJ**" previa verificación de la factura y validación de recepción de los servicios y entregables. Conforme a la propuesta de "**EL PROVEEDOR**".

1. SE ELIMINA
RÚBRICA

Documentos para pago:

- Original del CFDI y XML, a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en Avenida Francia 1726, en la Colonia Moderna, de esta Ciudad, C.P. 44190, R.F.C. CEA-070225-JK4, debidamente validada y sellada por la Subdirección de Recursos Humanos de la CEAJ, con nombre y firma.
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- Copia del Fallo (solo se requiere para el primer trámite de pago y/o para pago único).
- Copia simple del contrato (solo se requiere para el primer trámite de pago y/o para pago

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026 DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C., EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026

- único).
- e. Copia simple de la garantía de cumplimiento del contrato y de la póliza de responsabilidad civil o seguro (en caso de que aplique).
 - f. Copia simple de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 8 de las "BASES") en la cual el "proveedor" declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
 - g. Copia simple de la orden de compra (primer pago) y la original (pago final) lo que aplique.
 - h. Oficio de entera satisfacción a favor del proveedor, suscrito por la Subdirección de Recursos Humanos de la CEAJ como área requirente y/o supervisora del contrato de la CEAJ, en el que avale que las características, especificaciones, y demás condiciones del servicio fueron satisfechas y cubiertas.
 - i. Documentos (informes, bitácoras, acuses o constancias) con sello de recibido por la Subdirección de Recursos Humanos de la CEAJ, validados con firma autógrafa de su Titular y sello respectivo, como área requirente y supervisora del contrato.

Todo lo anterior, deberá ser entregado por conducto del adjudicado, a través de escrito presentado en la oficialía de partes de la CEAJ.

Además, debe enviar el CFDI, en dos archivos: PDF y XML a los correos jose.gomez@ceajalisco.gob.mx, javier.diaz@ceajalisco.gob.mx y erika.hernandez@ceajalisco.gob.mx con copia a facturaxml@ceajalisco.gob.mx donde será validado por el área de finanzas.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en moneda nacional, conforme al plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en Avenida Francia 1726, en la Colonia Moderna, de esta Ciudad.

1. El horario de recepción de las facturas es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026 DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C., EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026**

2. Los trámites de recepción de la factura se realizarán en OFICIALÍA DE PARTES común, ubicada en el "Domicilio" de la "Convocante".
El precio se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato.
3. **"EL PROVEEDOR"** adjudicado debe presentar el formato para Abono en cuenta en la Subdirección de Finanzas con los datos para realizar su transferencia para hacer todos los pagos del procedimiento.

En caso de resultar adjudicado deberá considerar lo siguiente al momento de expedir la facturación:

Método de pago:

- a) En caso de efectuar la entrega del día 01 al 25 del mes PUE.
- b) En caso de efectuar la entrega del día 26 al 30 del mes PPD.

Forma de pago:

- a) 03 Transferencia electrónica de fondos.

Uso del CFDI:

- a) G03 Gastos Generales.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, el **"ÁREA REQUERENTE"**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del plazo del pago estipulado.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026 DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C., EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026**

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el **"CONTRATO"**.

Es requisito indispensable para el pago, que **"EL PROVEEDOR"** realice la entrega de la garantía de cumplimiento del **"CONTRATO"** de los servicios adjudicados en el supuesto de proceder.

QUINTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. En apego al artículo 84 punto 5, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación al numeral 8.1 contenido en las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ número CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026 para la contratación del "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025" (TIEMPOS ACORTADOS), **"EL PROVEEDOR"** no entregará garantía, debido a que el monto total del **"CONTRATO"** incluyendo el "I.V.A.", no es superior al equivalente a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

1. SE ELIMINA
RÚBRICA

Aunado a lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** ha entregado escrito en el que señala que los servicios se brindarán con la calidad requerida por **"LA CEAJ"**, y se hará responsable del correcto funcionamiento y desempeño del servicio durante el periodo que resulte aplicable, comprometiéndose a atender de manera oportuna cualquier observación, falla o incumplimiento que pudiera presentarse, siempre que se derive de la presentación del mismo y bajo condiciones normales de uso.

SEXTA. - LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE PARA LA ENTREGA. **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"LA CEAJ"** a entregar los servicios a más tardar el 30 treinta de abril del 2026 dos mil veintiséis para el aviso correspondiente para iniciar los trabajos de dictaminación, y 31 treinta y uno de agosto del 2026 dos mil veintiséis para informar de la presentación del dictamen, **conforme lo**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026 DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C., EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026**

pide el área requirente y bajo la estricta responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, quien se asegurará de su correcta recepción a entera satisfacción de **“LA CEAJ”**, haciéndose la aclaración con ello de que el plazo de entrega establecido en el presente instrumento, será al que las partes deban sujetarse, conforme a lo establecido en las Bases, y lo derivado del Anexo 1 y a lo establecido en la Cláusula Primera del presente contrato, y la propuesta de **“EL PROVEEDOR”**.

SÉPTIMA. - CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones contenidas en el contrato, **“LA CEAJ”** procederá al rechazo de los servicios, se entiende como no entregados en términos del supuesto señalado en el apartado de las penas convencionales, aplicando las sanciones establecidas de dicho apartado, del contrato, hasta en tanto sean aceptados por **“LA CEAJ”**.

1. SE ELIMINA
RÚBRICA

En el caso de que se efectúe la devolución y reposición de los servicios y/o refacciones por motivos de cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, dichas sustituciones no deberán implicar su modificación. Además de lo establecido en el punto 12 de las Bases de Licitación.

OCTAVA. - SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS. **“LA CEAJ”** designa en estos momentos como persona encargada para dar seguimiento y vigilar el cumplimiento del presente contrato, por lo que respecta a la entrega - recepción de los servicios, al Mtro. Javier Armando Díaz Hernández, Subdirector de Recursos Humanos de la **“LA CEAJ”**.

NOVENA. - RELACIONES LABORALES. **“EL PROVEEDOR”** como patrón del personal que contrate con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones obrero patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responde de todas y cada una de las reclamaciones que por este motivo hagan sus trabajadores, como consecuencia de lo anterior, **“LA CEAJ”**, será ajeno a cualquiera de las reclamaciones presentes o futuras que hagan los trabajadores de **“EL**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026 DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C., EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026**

PROVEEDOR”.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”. “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar por sí mismo los servicios materia de este contrato, por lo que no podrá ceder o traspasar, a cualquier otra persona física o moral, los derechos obtenidos y las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PÚBLICA. “EL PROVEEDOR” y “LA CEAJ”, convienen en que la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la entrega de los servicios, en caso de considerarla clasificada como reservada o confidencial, deberá señalarse en el expediente o el documento que contenga esta información y la clasificación que le corresponda, debiendo justificar la clasificación que le corresponda de conformidad con las disposiciones aplicables establecidas en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 3, fracciones VIII y XXI, 4, 5, 6, 7, 23 a 26, 60 y demás aplicables en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En todo caso se reconoce la primacía del derecho humano a la información y, por ello, se privilegiará el interés público para la máxima publicidad de la que resulte de esta colaboración, con la finalidad de no limitar el acceso a información por causas contrarias al bien común.

1. SE
ELIMINA
RÚBRICA

En caso de que sea divulgada la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo del presente contrato por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación conocida o que en el futuro se llegara a conocer, “LA CEAJ” aplicará una pena consistente en un 10% (diez por ciento) del monto total contratado, que se descontará a “EL PROVEEDOR” de los saldos a su favor, pudiendo llegar hasta la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. “LAS PARTES” se comprometen a poner a disposición de las personas titulares el aviso de privacidad previo al tratamiento de

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026 DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025” (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C., EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026**

datos y a garantizar la protección de datos personales de conformidad con las finalidades establecidas en los respectivos avisos de privacidad en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. En caso de que se modifiquen las finalidades para el tratamiento de los datos personales **“LAS PARTES”** deberán actualizar los avisos de privacidad correspondientes e informar a las personas titulares de dichos datos.

DÉCIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. En caso de existir obras y derechos protegibles que sean resultado de este contrato objeto del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** cede a favor de **“LA CEAJ”**, todos los derechos de exhibición, publicación, reproducción y utilización de tales obras y derechos, de conformidad a los establecido en los numerales 1, 3, 4, apartado C fracción I, D fracciones II y III, 13, 16 fracción VI, 18, 19, 24 y 83 de la Ley Federal de Derechos de Autor.

“EL PROVEEDOR” cede a favor de **“LA CEAJ”** todos los derechos sobre cualquier derecho de propiedad industrial que se llegue a generar con la ejecución del presente contrato.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual por la ejecución del presente contrato, la responsabilidad será exclusivamente a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, quien deberá dejar en paz y a salvo de cualquier reclamación a **“LA CEAJ”**.

DÉCIMA CUARTA. - PRÓRROGA DE LA VIGENCIA. En caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL PROVEEDOR”** podrá solicitar por escrito prórroga al plazo de la vigencia del contrato, en un período no mayor de 05 (cinco) días calendario a partir de la fecha en que aconteció el hecho fortuito o la fuerza mayor, previamente comprobado por **“LA CEAJ”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá en los demás casos de solicitud de prórroga, solicitarlo por escrito y por lo menos con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de inicio de la misma, expresando los motivos que la justifiquen. **“LA CEAJ”** se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha prórroga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás aplicables de su

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026 DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C., EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026**

Reglamento.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO. “LA CEAJ” Tendrá la facultad de aplicar las penas convencionales, sobre el importe total de los servicios que no haya suministrado en la forma y plazos convenidos, conforme a la siguiente tabla, conforme a lo establecido en el punto 12 de las Bases de la Licitación.

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA PARCIALIDAD/TOTAL
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el “CONTRATO” a criterio de “LA CEAJ”

1. SE
ELIMINA
RÚBRICA

Los porcentajes de la penalización mencionados en la tabla que antecede, no deberán ser acumulables.

Independientemente de las penas convencionales señaladas con anterioridad del día 21 en adelante “**LA CEAJ**”, podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en estos supuestos “**LA CEAJ**” reembolsará a “**EL PROVEEDOR**”, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026 DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025” (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C., EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL 2026 DOS MIL VEINTISÍS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026**

DÉCIMA SEXTA. - CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. Sin responsabilidad alguna para **"LA CEAJ"** se podrá rescindir administrativamente este contrato por las siguientes causas y/o motivos:

I. Por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

II. Por causas de interés general.

III. En caso de incumplimiento en alguno de los puntos previstos en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ número CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026** para la contratación del **"SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025"** (TIEMPOS ACORTADOS).

1. SE ELIMINA
RÚBRICA

IV. Si **"EL PROVEEDOR"** de forma injustificada no proporciona a **"LA CEAJ"** o a otras autoridades, organismos constitucionales, instituciones u órganos jurisdiccionales, sean del orden federal, estatal o municipal, las facilidades y/o datos que le requieran en cualquier procedimiento de inspección, vigilancia, visita domiciliaria, supervisión o de investigación, por motivo del contrato, así como por supuestos de responsabilidad administrativa de servidores públicos o de particulares vinculados con faltas administrativas graves, supuesta realización de prácticas monopólicas y/o actos de fiscalización.

V. Cuando por incumplimientos de **"EL PROVEEDOR"** en sus obligaciones obrero-patronales **"LA CEAJ"** sea obligado al pago de multas, condenas de laudos, créditos fiscales o convenios de conciliación por las autoridades, instituciones, Organismos Descentralizados, Juntas de Conciliación y Arbitraje y/o órganos jurisdiccionales, sean federales, estatales o municipales.

VI. Cuando por incumplimientos **"EL PROVEEDOR"** en sus obligaciones obrero-patronales se declare en estado de huelga al centro de trabajo por parte de una coalición de trabajadores.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026 DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C., EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026**

VII. Cuando **“EL PROVEEDOR”** haya sido declarado responsable de cometer prácticas contrarias a la Ley Federal de Competencia Económica, ya sea en lo individual o como parte de un Grupo de Interés Económico, por la Comisión Federal de Competencia Económica.

VIII. Cuando **“EL PROVEEDOR”** o alguno de los socios, accionistas, representantes legales, apoderados legales, directivos, gerentes y/o cualquier persona con facultades decisorias o de representación de la misma este sujeto a investigación o haya sido declarado responsable por la comisión de una de las faltas consignadas en los artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

IX. Cuando **“EL PROVEEDOR”** omita informar a **“LA CEAJ”** en los plazos establecidos, los cambios en su domicilio y/o correo electrónico designados para realizar notificaciones.

X. Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **“LA CEAJ”** para la entrega de los servicios.

XI. **“EL PROVEEDOR”** pierda, altera o destruya la documentación, sea física o digital que **“LA CEAJ”** le proporcione para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

XII. **“EL PROVEEDOR”** no devuelva a **“LA CEAJ”** dentro de los plazos establecidos, la documentación, sea de manera física o digital, que **“LA CEAJ”** le proporcione para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

XIII. **“EL PROVEEDOR”** no cumple con los servicios requeridos por **“LA CEAJ”**.

XIV. Cuando se informe a **“LA CEAJ”** por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social que **“EL PROVEEDOR”** incumple con sus obligaciones en materia de seguridad social.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026 DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C., EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026**

XV. Cuando se informe a **“LA CEAJ”** por parte de cualquier autoridad federal, estatal, municipal u organismo constitucional autónomo que **“EL PROVEEDOR”** está incumpliendo con la normatividad o algún derecho humano.

XVI. Cuando **“EL PROVEEDOR”** fomente, propicie o incurra en actos que contraríen los principios, valores, reglas de integridad y/o Riesgos éticos contemplados en el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

DÉCIMA SÉPTIMA. -PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Para rescindir el presente contrato se sustanciará el siguiente procedimiento administrativo:

1. “LA CEAJ”, deberá notificar personalmente el emplazamiento de inicio del procedimiento de rescisión a **“EL PROVEEDOR”** de los servicios, otorgándole a este un plazo de 03 días hábiles, contados a partir que surta efectos la notificación, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, manifieste excepciones y ofrezca las pruebas que estima pertinentes. dicho escrito de comparecencia deberá ser suscrito por quien acredite tener facultades legales suficientes para representar a **“EL PROVEEDOR”** acompañando documento escrito y certificado en el que se haga constar tal representación.

1. SE ELIMINA
RÚBRICA

2. En caso que **“EL PROVEEDOR”** comparezca dentro del plazo otorgado, **“LA CEAJ”** deberá emitir un acuerdo, dentro de los 03 días hábiles siguientes del fin del plazo otorgado, mediante el cual se haga constar la recepción del escrito de contestación de **“EL PROVEEDOR”** y la admisión o desechamiento de las pruebas ofrecidas.

En caso que existan pruebas que requieran un desahogo posterior, **“LA CEAJ”** fijará la hora, fecha y lugar para la celebración de la audiencia de desahogo respectiva, la cual deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes.

De no existir pruebas que requieran un desahogo posterior, **“LA CEAJ”** en el mismo acuerdo otorgará a **“EL PROVEEDOR”** un plazo de 5 días hábiles, contado a partir del día que surta

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026 DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y R/JL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C., EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026**

efectos la notificación, para que pronuncie alegatos por escrito.

El acuerdo se notificará por lista publicada en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Administración de **"LA CEAJ"**.

3. Serán admisibles toda clase de pruebas, con excepción de toda clase de testimoniales y confesionales que sean a cargo de servidores públicos, siempre y cuando sean lícitas, estén vinculadas al objeto de la rescisión, se justifique su idoneidad probatoria y no contrarién el orden público. No se considerarán como pruebas confesionales la rendición de informes de autoridades competente, que solicite **"LA CEAJ"**.

4. Si dentro del plazo otorgado para comparecer por escrito **"EL PROVEEDOR"** no realiza manifestación alguna, ni ofrece pruebas, la contratante deberá emitir un acuerdo en el que declare la preclusión del derecho para hacerlo, notificando tal circunstancia a **"EL PROVEEDOR"** por lista publicada en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Administración de **"LA CEAJ"**.

5. En toda audiencia de desahogo de pruebas deberá de asistir **"EL PROVEEDOR"** a través de su representante legal autorizado, su inasistencia será motivo de la preclusión del derecho de desahogar la prueba ofertada.

Al finalizar la audiencia se levantará acta circunstanciada, en la que se harán constar los comparecientes, las actuaciones practicadas y en su caso, la fecha en que se deba desahogar una nueva audiencia de desahogo de pruebas o, de no existir más pruebas pendientes por desahogar, el otorgamiento de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la audiencia, para que **"EL PROVEEDOR"** pronuncie alegatos por escrito.

Toda acta deberá ser firmada por los intervinientes, la negativa circunstanciada de firmar el acta por el oferente de la prueba no la invalida.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026 DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C., EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026**

6. Finalizado el plazo otorgado para rendir alegatos, "LA CEAJ" tendrá un término de 10 días hábiles para resolver lo que en derecho proceda, tomando en cuenta los argumentos vertidos por "EL PROVEEDOR" de los servicios y las pruebas admitidas y desahogadas, debiendo en todo caso, fundar y motivar la determinación de dar o no por rescindido el contrato.

Si previo a la emisión de la resolución, "EL PROVEEDOR" entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, siempre que cumpla con las condiciones y términos de contratación que dieron origen y sirvan de soporte al contrato en comento.

7. La resolución correspondiente, deberá ser notificada en forma personal a "EL PROVEEDOR" de los servicios y al requirente del procedimiento administrativo.

8. Si se decreta por parte de "LA CEAJ", la rescisión administrativa del contrato, tendrá lugar la ejecución de fianza y/o pena, misma que se realizará del 10% del monto total del contrato que "EL PROVEEDOR" deja en garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones derivadas del contrato.

1. SE ELIMINA
RÚBRICA

Lo no previsto en el presente instrumento para la sustanciación del procedimiento administrativo de rescisión se aplicará supletoriamente las disposiciones de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"LA CEAJ" para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Si derivado de las

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026 DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C., EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026

evaluaciones periódicas que **“LA CEAJ”** realice, esta determina que existe alguna irregularidad, se reserva la facultad para dar por terminados anticipadamente el contrato de suministro, parcial o totalmente.

La terminación anticipada de este contrato también será por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, según corresponda.

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, se deberá levantar acta circunstanciada.

“EL PROVEEDOR” estará obligado a devolver a **“LA CEAJ”**, en un término de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de la celebración del acta circunstanciada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado.

“LA CEAJ” para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. **“LA CEAJ”**, podrá suspender temporalmente, en todo o en partes la entrega de los servicios materia de este contrato, en cualquier momento, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

“LA CEAJ” para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026 DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C., EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026**

Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

VIGÉSIMA. - CONCILIACIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS. “LA CEAJ” y “EL PROVEEDOR”, resolverán entre si las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, sujetándose a lo previsto en el Título Tercero, Capítulo v, artículos 110, 111, y 112, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”. “EL PROVEEDOR” Se obliga a entregar por sí mismo los servicios materia de este contrato, por lo que no podrá ceder o traspasar, a cualquier otra persona física o moral, los derechos obtenidos y las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, salvo los derechos de cobro previstos en el artículo 77 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquiera otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES. “EL PROVEEDOR” señala como domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal en la finca marcada con el número 218 doscientos dieciocho, de la calle Mariana Rodríguez del Toro, en la Colonia Cerro del Jagüey,

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026 DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C., EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026**

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45630, para que se le practiquen toda clase de notificación por motivo de la ejecución del presente contrato, su cumplimiento, terminación y/o rescisión administrativa, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** cambie éste o se lleve a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo por escrito a **"LA CEAJ"** en un plazo no mayor a 3 días hábiles, apercibido que, en caso contrario, cualquier notificación sé tendrá por legalmente hecha en algunos de los domicilios que se tengan registrados dentro los archivos de **"LA CEAJ"**.

Desde este momento **"EL PROVEEDOR"** señala como personas autorizadas para oír y recibir notificaciones a todos sus trabajadores directos, subcontratados, asesores, dependientes y/o comisionistas, que se localicen en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, aceptando que basta la circunstanciación del servidor público facultado por **"LA CEAJ"** para realizar la notificación, sobre el vínculo existente con **"EL PROVEEDOR"** para acreditar dicho carácter.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** señala que para la comunicación sobre la gestión del servicio contratado reconoce como su teléfono 3310116759, correo electrónico: consultores.rjl@gmail.com que es administrada por personal directo de **"EL PROVEEDOR"**.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en duplicado, al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día **22 veintidós de abril del 2026 dos mil veintiséis**.

POR "LA CEAJ"

PC3. SE ELIMINA FIRMA R"

M. en C. Mario López Pérez

C. Jose Luis Aguilar Gutiérrez

Director General de la

Representante Legal de la empresa

Comisión Estatal del Agua de Jalisco

RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026 DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C., EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026**

VALIDACIÓN

**Área de Seguimiento del contrato y
Área requirente de los servicios.**




L.C.P. Alfredo Medina Gómez.
**Director de Administración de la
Comisión Estatal del Agua de Jalisco**



Mtro. Javier Armando Díaz Hernández.
**Subdirector de Recursos Humanos
de la Comisión Estatal del Agua de
Jalisco.**

Testigo



Mtro. Hermilio de la Torre Delgadillo.
**Titular de la Unidad Centralizada de Compras y
Subdirector de Servicios Generales de
la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.**

VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026
SE ELIMINAN LOS DATOS PERSONALES, CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES, DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO REFERIDO EN EL
SERTÍCULO 3 PUNTO 1 FRACCIIONES IX Y X, 5 Y 9 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN
POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EN CORRELACIÓN CON
LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE
DOCUMENTOS QUE CONTENGAN INFORMACIÓN CLASIFICADA.

**1. SE ELIMINA
RÚBRICA**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026-04/2026
DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-LPL-SCC-02/2026 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL
AGUA DE JALISCO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL EJERCICIO 2025" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE
LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y R.J.L CONSULTORES GOVERNMENT, S.C., EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL 2026 DOS MIL
VEINTISÉIS.